

Rad: 158424089001 2019-00026-00

Hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2.022), paso al Despacho de la señora Juez la solicitud allegada por el apoderado del ejecutante, allegada al correo electrónico institucional el 12 de mayo del presente año, a las 16:25 horas, al igual que el informe de la presente fecha, rendido por la Señorita Escribiente de este Despacho judicial, y a las 14:04 horas, se allegó acta de reparto, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

| | |
|-----------------------|--------------------------------|
| RADICACIÓN N°: | 158424089001 2019-00026-00 |
| CLASE PROCESO: | EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA |
| EJECUTANTE: | REINALDO GARCÍA HERRERA. |
| APODERADO: | Dr. MISAEL GUZMÁN CASTRO |
| ASUNTO: | INCORPORA, ACLARA SENTIDO AUTO |
| EJECUTADO: | JOSÉ HILMER VELOSA HUERTAS. |

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022).

Incorpórese al cuaderno respectivo del cartulario la solicitud elevada por el apoderado del ejecutante; al respecto, frente al disentimiento e inconformidad por la expresión *desidia* indicada en el auto adiado el 20 de abril del presente año, aclara este Despacho que con dicha expresión lo que se pretendía era indicarle su inactividad frente al trámite de la comisión delegada por este Despacho y que por reparto correspondió al Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En tanto que, frente al presunto memorial que dice haber radicado ante el juzgado comisionado el día 10 de diciembre del año 2021; por medio del cual informaba sobre su incapacidad médica y solicitaba nueva fecha para la práctica de la delegación encargada; una vez revisados los documentos allegados el 28 de febrero hogaño correspondiente al trámite adelantado por el referido juzgado, NO SE evidencia la radicación de la referida solicitud, por tal razón este juzgado no realiza ningún pronunciamiento y en consecuencia toma la decisión de retornar la referida comisión.

Frente al informe presentado por la Señorita Escribiente de este Despacho, se torna dispendioso sugerirle que, en lo sucesivo, una vez enviadas las correspondientes comunicaciones, proceda de manera inmediata a hacerles un minucioso seguimiento para tener certeza de su correcto envío y adicionalmente confirme su recepción al lugar de destino.

Por último, se ordena comunicar al apoderado de la actora que la comisión correspondió por reparto al **Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá conforme acta de reparto**, por lo tanto, las solicitudes que a bien tenga realizar, deberá dirigirlas al referido juzgado. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 021 FIJADO HOY 26-05-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c81ac55dc5f437651c7173fec027b7b29a52f238e456e4aadaee23fff2cb668

Documento generado en 25/05/2022 01:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>